



001351

ACUERDO MUNICIPAL

N° 070 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 15 de septiembre del 2014 .

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 028-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 203-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna; Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 1763-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Opinión Legal N° 331-2013-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

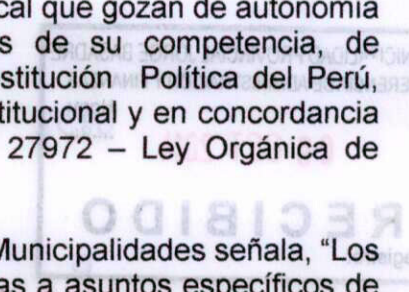
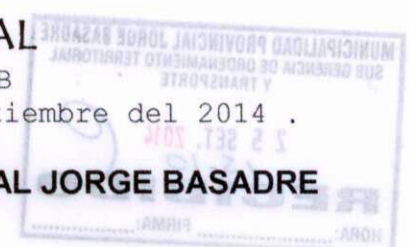
Que, con Informe N° 028-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que habiéndose culminado con el diagnóstico físico – legal del predio denominado **Planta de Tratamiento de Agua – Pampa Sitana**, para su presentación a la Oficina Registral de Tacna; previa publicación en el Diario Oficial el Peruano y otro de mayor circulación regional; solicita se eleve a Sesión de Concejo Municipal, con la finalidad de declarar de interés y utilidad pública el saneamiento físico legal del predio antes mencionado, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

Planta de Tratamiento de Agua – Pampa Sitana

UBICACIÓN:

El terreno se encuentra ubicado en el Sector denominado Sitana, al oeste del Asentamiento Humano Pampa Sitana; del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.





001351

ACUERDO MUNICIPAL

N° 070 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 15 de septiembre del 2014

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Norte : Con terrenos agrícolas de propiedad particular, en línea recta de un segmento del vértice 1-2, de 100.43 metros lineales.

Por el Este : Con terrenos agrícolas de propiedad particular, en línea recta de un segmento del vértice 2-3 de 100.00 metros lineales.

Por el Sur : Con el camino 4, en línea recta de un segmento del vértice 3-4, de 100.00 metros lineales.

Por el Oeste: Colinda con terrenos agrícolas de propiedad particular, en línea recta de un segmento del vértice 4-1, de 100.00 metros lineales.

ÁREA Y PERÍMETRO

El terreno de forma irregular posee un área de 1.0022 Has (10,021.54 m²) y se encuentra delimitado por un perímetro de 400.44 metros lineales.

Que, con Informe N° 203-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB el Arq. Álvaro Alberto Condori Luna, Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, solicita se declare de Interés y Utilidad Pública el saneamiento físico legal del predio denominado Estación de Monitoreo Sitana, siendo remitido mediante el informe N° 1763-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite el expediente para que continúe el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 331-2013-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que teniendo el objetivo de efectuar el saneamiento físico legal del predio denominado Estación de Monitoreo Sitana y que al no encontrarse actualmente a nombre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre como tampoco se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tacna, opina que es procedente atender el pedido de declaratoria de interés y utilidad pública para el saneamiento físico legal del predio antes mencionado.

Que, conforme a la Ley N° 26512 - Ley que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores de Educación, Transporte y Vivienda, autorizando a estos Ministerios para que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, asignados a dichos Ministerios; la misma que mediante Ley N° 27493, Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público, se hace extensiva a todos los organismos e instituciones del Sector Público;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el párrafo tercero de su artículo 9°, establece textualmente; "los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que fuera aplicable, estando obligado a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información





00134

ACUERDO MUNICIPAL

N° 070 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 15 de septiembre del 2014

Nacional de Bienes Estatales –SINABIP”; por lo que corresponde a la Municipalidad dictar normas pertinentes sobre la materia.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **MAYORIA** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de septiembre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Utilidad Pública, el saneamiento físico legal del predio denominado **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA – PAMPA SITANA**, conforme al siguiente detalle:

UBICACIÓN:

El terreno se encuentra ubicado en el Sector denominado Sitana, al oeste del Asentamiento Humano Pampa Sitana; del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Norte : Con terrenos agrícolas de propiedad particular, en línea recta de un segmento del vértice 1-2, de 100.43 metros lineales.

Por el Este : Con terrenos agrícolas de propiedad particular, en línea recta de un segmento del vértice 2-3 de 100.00 metros lineales.

Por el Sur : Con el camino 4, en línea recta de un segmento del vértice 3-4, de 100.00 metros lineales.

Por el Oeste: Colinda con terrenos agrícolas de propiedad particular, en línea recta de un segmento del vértice 4-1, de 100.00 metros lineales.

ÁREA Y PERÍMETRO

El terreno de forma irregular posee un área de 1.0022 Has (10,021.54 m²) y se encuentra delimitado por un perímetro de 400.44 metros lineales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJE TRUJILLO
(E) Alcaldía

